Alcaldía de Neiva / Primero Neiva	ACTA DE REINICIO #1	
	FOR-GCO-10	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

CONTRATO DE OBRA N° 1129 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSTRUCTURA MYS.A.S

OBJETO:	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE LA JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE COMPRENDE. MANTRENIMIENTO DE CUBIERTA CAMBIO DE CUBIERTA RESANE DE MUROS, PINTURA, CAMBIO DE PISOS, ENCHAPES Y VARIOS.
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCTURA M Y S S.A.S** NIT: 900.361.854-6 RL: HERNANDO GONZALEZ BERNAL C.C 7.703.353 de Neiva – Huila
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($348.238.760.82) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL TRAINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
FECHA DE ACTA DE INICO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2019.
ACTA DE SUSPENSIÓN:	13 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE REINICIO:	9 DE MARZO DE 2020

En Neiva, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2020, se reunieron en la Secretaría de Educación del municipio de Neiva, el Dr. YOVANNY CORDOBA en calidad de Secretario de Educación; el Ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE en calidad de Apoyo a la Supervisión y el arquitecto **HERNANDO GONZALEZ BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.703.353 de Neiva – Huila en calidad de Contratista para firmar el **ACTA DE REINICIO N° 1**, del contrato en mención con base en las siguientes consideraciones:

1. Que mediante formato FOR-GHT-11 denominado CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y a la dependencia de Presupuesto Municipal, la constitución de una reserva presupuestal para amparar la ejecución del contrato 1129 de 2019, en la vigencia siguiente atendiendo a las situaciones imprevistas que se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

presentaron y que hacían que se alargara la ejecución del contrato hasta la siguiente nueve anualidad.

2. Que atendiendo a las disposiciones del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, donde se definen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, es claro que los valores constituidos en la Reserva Presupuestal son para ejecutarse en la siguiente vigencia sin que fuera posible que existiera ejecución de esos valores en la vigencia 2019 por afectar los mismos por poderse considerar –en caso de existir ejecución contractual- como una cuenta por pagar.

3. Que con el objetivo de no afectar los valores constituidos los valores en las Reservas Presupuestales, las cuales además son revisadas y vigiladas por los honorables Entes de Control, la Contratista de obra y el Apoyo a la Supervisión, consideraron pertinente el trece (13) de diciembre de 2019 suscribir Acta de Suspensión con el fin de no afectar los valores constituidos como Reserva Presupuestal, y, estos puedan ser ejecutados sin inconveniente en la siguiente vigencia fiscal.

4. Qué mediante acto administrativo 100.07.002.0133 se refrenda la reserva presupuestal N° 78 correspondiente al contrato de obra N° 1129 de 2019.

5. Que habiendo quedado superada la causa que justificó la suspensión, las partes acuerdan suscribir la presente acta de reiniciación de ejecución del contrato a partir del nueve (09) de marzo de 2020.

Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal
Supervisor del Contrato

Ing. VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE
Apoyo a la Supervisión

Arq. **HERNANDO GONZALEZ BERNAL,**
Representante Legal
Contratista

Carlos Barrera
Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva